

DECRETO № 1666 TEMUCO, 1 8 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 376 de fecha 22 de enero del año 2024, que aprueba el contrato: "Habilitación Centro Comunitario Poniente, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.466.174-5, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2024.

2. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2024.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la cláusula décima del contrato celebrado por escritura pública de fecha 11 de enero de 2024, las partes pactan la entrega de un anticipo correspondiente al 10% del monto adjudicado.

2. Que, en el Decreto Alcaldicio Nº 376 de fecha 22 de enero de 2023 se omitió un pronunciamiento respecto del anticipo indicado en el numeral anterior.

DECRETO:

1. Compleméntese el Decreto Alcaldicio Nº 376 de fecha 22 de enero de 2023, en el sentido de agregar en la parte resolutiva de éste, lo siguiente: "Apruébese el anticipo del contrato "Habilitación Centro Comunitario Poniente, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, Rol Único Tributario N° 76.466.174-5, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2024, en virtud de esto la Municipalidad de Temuco pagará un anticipo a la contratista por la suma única y total de \$33.810.808, impuestos incluidos, en la forma señalada en el artículo Nº 71 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 237-2023".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

TEMUS JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afi

Administrador Municipal Dirección A. Jurídica Dirección de Control

MUNICIPALIDAD

Dirección de Planificación Dirección de Obras

Oficina de Partes.

ROBERTO NEIRA ABURTO TEMUCALCALDE



DECRETO N°: 376

TEMUCO: 2 2 ENE 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2024.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

"Habilitación Apruébese contrato: Comunitario Poniente, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.466.174-5, por escritura pública de fecha 11 de enero del año 2024.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$338.108.075, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de obras será de 120 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARANEDA NAVARRO CARLETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- SECPLA Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

QUINIENTOS VEINTIUNO

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 194.-/2024



PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO: "HABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO PONIENTE, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro guion cinco, representada por don RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY,

161

chileno,

número ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Ecuador número mil quinientos ocho, local uno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cinco de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número doscientos treinta y siete guion dos mil veintitrés denominada: "HABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO PONIENTE, TEMUCO". Mediante decreto alcaldicio número mil noventa y dos de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a Constructora Rodrigo Medina Limitada. SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, encarga a la contratista CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA, quien por medio de su representante acepta la ejecución de las obras: "HABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO PONIENTE, TEMUCO". TERCERO: La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan a la contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número doscientos treinta y siete guión dos mil veintitrés, y alo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número mil noventa y dos, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTO: El precio del contrato será la suma única y total de trescientos treinta y ocho millones ciento ocho mil setenta y cinco pesos, impuestos incluidos, el cual será pagado por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el

QUINIENTOS VEINTIDOS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTATION TEMUCO * TEMUCO *

artículo número setenta y tres de las bases administrativas. QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. SEXTO: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la municipalidad para aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecido en la citada disposición. SÉPTIMO: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno siete ocho cuatro cuatro cuatro, de Avla Seguros de Crédito y Garantía, por el monto de cuatrocientos setenta Unidades de Fomento, con vigencia desde el día trece de diciembre del año dos mil veintitrés hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticinco. OCTAVO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. NOVENO: Conforme lo establecido en el artículo número setenta y uno de las bases administrativas el contratista mediante carta de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, solicita al municipio el anticipo de obra correspondiente al diez por ciento del monto adjudicado, esto es la suma de treinta y tres millones ochocientos diez mil ochocientos ocho pesos impuestos incluidos. **DÉCIMO**: Por el presente acto e instrumento conforme lo establecido en el artículo setenta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete guión dos mil veintitrés, la Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista Constructora Rodrigo Medina Limitada la suma única y total de treinta y tres millones ochocientos diez mil ochocientos ocho pesos, impuestos incluidos, por concepto de anticipo, suma que le será entregada a la Contratista, una vez dictado el correspondiente Decreto Alcaldicio que



apruebe el presente instrumento. DÉCIMO PRIMERO: La contratista se obliga a la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco conforme lo dispuesto en el artículo setenta y uno de las bases Administrativas. DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco el Contratista hace entrega de Certificado de Fianza WEB número W cuatro seis ocho tres guión cero uno cero siete nueve cuatro, de INGE S.A.G.R, por el monto de treinta y tres millones ochocientos diez mil ochocientos ocho pesos, con fecha de inicio el día tres de enero del año dos mil veinticuatro y fecha de término el día doce de agosto del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO TERCERO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMO CUARTO: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY para actuar en representación de la CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA consta en escritura púbica de constitución de sociedad de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce otorgada ante el notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de personería de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMO QUINTO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

CIPAL

iuco

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento noventa y cuatro.----

Así lo otorgar y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY En Rep: CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

523

NOTARIO PUBL

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA

TEMUCO,

16 ENE 2024

